

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de las sustituciones de poder presentadas por los Defensores del Pueblo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de julio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1479
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHANNA MENA ARIAS
DEMANDADO:	JAIME ANDRES HERNANDEZ
RADICADO:	76001-3110-001-2021-00126-00
PROVIDENCIA:	SUSTITUCIÓN DE PODER

El apoderado de la parte demandante Doctor LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, sustituye poder a la Doctora YAMILED LÓPEZ BUITRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 34.638.692 y con T.P No. 224.186 del C.S de la Judicatura, para que represente a la demandante para que continúe con representación de la usuaria.

Procederá el despacho a negar dichas solicitudes, en razón a que si bien es cierto el Doctor LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO se le reconoció personería para representar a la parte demandante como Defensor Público, este a su vez no puede realizar sustituciones, máxime si es sabido por conocimiento público que éste ya no funge las funciones como Defensor, por tal razón, es la Defensoría del Pueblo quien debe de nombrar a uno de sus funcionarios para que designen la representación legal de la aquí demandante, señora **JOHANNA MENA ARIAS**, por carecer de representación de personería.

Por otro lado, la Doctora López Buitrón, solicita el link del expediente, lo cual, y dado a que no se le reconocerá personería, el mismo será remitido, una vez la Defensoría del Pueblo, designe apoderado Judicial, para que represente a la ejecutante dentro del presente asunto.

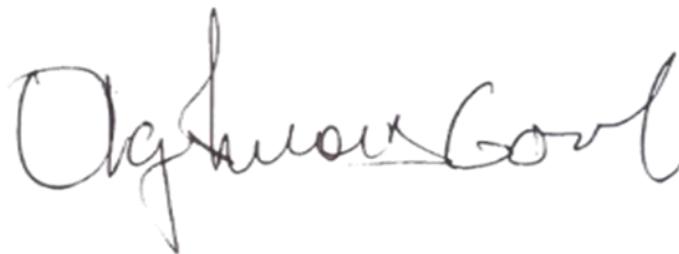
Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali-**

RESUELVE:

PRIMERO. – NEGAR las sustituciones de poder allegado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - OFICIAR a la Defensoría del Pueblo, con el fin de que procedan a designar Defensor Público, para que represente a la parte demandante, dentro del presente asunto y una vez asignado el mismo, se procederá a la remisión del link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 122

EN LA FECHA 24 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN